

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 13 de NOVIEMBRE del 2007

VISTOS; la Carta CMPCC Nº 037-2007 de la Dirección de Control del Cáncer y de la Presidencia de la Coalición Multisectorial "Perú Contra el Cáncer";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud;

Que, el Artículo 37-Aº del Reglamento de la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo Nº 013-2002-SA y sus modificatorias precisan que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como, controlar, técnicamente y administrativamente, a nivel nacional los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas, y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INEN aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, dispone en su Artículo 3º que la materia que norma técnicamente el INEN es la promoción, prevención, diagnóstico, manejo, rehabilitación y seguimiento del cáncer en el País, dentro del marco de las políticas sectoriales, refiriéndose éstas como "normas técnicas oncológicas" en adelante; ello en concordancia con lo establecido por el literal h) del Artículo 6º del ROF que precisa como función general del INEN el emitir las normas para establecer el control técnico de los servicios de salud oncológicos a nivel nacional;

Que, del mismo modo, el Artículo 27º del ROF precisa que la Dirección de Control del Cáncer es el órgano técnico-normativo encargado de planificar, proponer las normas y conducir, a nivel nacional, los procesos de promoción de la salud en el campo oncológico, de prevención de enfermedades neoplásicas, de epidemiología, de información para la salud, de investigación en oncología y de docencia y educación especializada en oncología; así como de conducir la formulación, sistematización y difusión de las normas técnicas oncológicas así como de los estándares de calidad de los servicios de salud oncológicos a nivel nacional, a los que controla técnicamente en cumplimiento a las normas vigentes;



000577

Que, en ese orden de ideas, la Coalición Multisectorial "Perú Contra el Cáncer" mediante Resolución Ministerial N° 152-2007/MINSA ha sido facultada a ejecutar acciones de desarrollo, evaluación y monitoreo para la implementación del "Plan Nacional para el Fortalecimiento de la Prevención y Control del Cáncer", aprobado con Resolución Ministerial N° 030-2007/MINSA;

Que, mediante documento de vistos se ha presentando la "Norma Técnico Administrativa Oncológica para la Prevención, Detección y Manejo de las Lesiones Premalignas del Cuello Uterino a Nivel Nacional", la misma que cuenta con el visto bueno de la Dirección de Control del Cáncer y la Presidencia de la Coalición Multisectorial "Perú Contra el Cáncer"; por lo que es necesario oficializar la misma como norma técnica oncológica de carácter referencial para su difusión y aplicación institucional en cumplimiento de las normas precitadas;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del ROF del INEN;

Con la visación de la Dirección de Control del Cáncer, de la Presidencia de la Coalición Multisectorial "Perú Contra el Cáncer" y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con la opinión favorable de la Sub Dirección General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la "Norma Técnico Administrativa Oncológica para la Prevención, Detección y Manejo de las Lesiones Premalignas del Cuello Uterino a Nivel Nacional", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar la difusión de la presente Resolución a la Dirección de Control del Cáncer, así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General

